

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

LÍNEAS DE AYUDA:

1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O TRASLADO DE PYMES. OG1PS1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha de 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 1/36
VERIFICACIÓN	640xu735QAHS2Sb9WU6Hzd0L167ktY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

subsanción, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos y Propuesta de resolución de inadmisión a trámite por presentación fuera de plazo.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar y aquellas respecto las que procede la inadmisión a trámite.

SEXTO.- Con fecha de 4 de marzo de 2021, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir (SE02) aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 2/36
VERIFICACIÓN	640xu735QAHS2Sb9WU6Hzd0l167ktY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 12 de noviembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 07 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 02 de noviembre de 2018 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº 215).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 3/36
VERIFICACIÓN	640xu735QAHS2Sb9WU6Hzd0L167ktY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 4/36
VERIFICACIÓN	640xu735QAHS2Sb9WU6Hzd0L167ktY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Guadalquivir (SE02) y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES. OG1PS1	217.313,89 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Inadmitir a trámite las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo V** adjunto, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en la correspondiente convocatoria de la ayuda.

SEXTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo VI** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.



Junta de Andalucía

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 6/36
VERIFICACIÓN	640xu735QAHS2Sb9WU6Hzd0L167ktY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 7/36
VERIFICACIÓN	640xu735QAHS2Sb9WU6Hzd0L167ktY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 8/36
VERIFICACIÓN	640xu735QAHS2Sb9WU6Hzd0L167ktY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)
ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR
LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES. OG1PS1



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018								
ANEXO I (PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN).								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUB-VENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2018/SE02/OG1PS1/021	Palacio San Fernando, SL	B90375866	Apertura del hotel boutique Palacio San Fernando en una casa palacio	75,50	155.000,00 €	40	62.000,00 €	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2018/SE02/OG1PS1/008	Carmen Consuelo Morillo Campanario	****1757*	Plataforma informática para gestionar cuadernos de explotación, control de análisis, unidades de control para trazabilidad, auditorías y asesoramiento técnico en agricultura y empresas agroalimentarias	72,00	27.000,00 €	40	10.800,00 €	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2018/SE02/OG1PS1/025	Talleres Domingo Otero e Hijos, SL	B91436519	Modernización Taller Domingo Otero e Hijos, SL	59,32	59.700,00 €	40	23.880,00 €	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2018/SE02/OG1PS1/011	CA Y SE Estructuras 07, SL	B91797183	Reforma de nave industrial	56,50	95.000,00 €	40	38.000,00 €	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



Junta de Andalucía

2018/SE02/OG1PS1/019	Montajes Ferrovia- rios Andaluces, SL	B91998682	Adquisición de nueva maquinaria para modernización del sistema productivo	54,25	95.126,27 €	40	38.050,50 €	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2018/SE02/OG1PS1/016	José María Cordero Elena	****9374*	Adquisición de maquinaria agrícola. Prestación de servicios	41,62	24.337,30 €	40	9.734,92 €	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2018/SE02/OG1PS1/015	José Guillem Asensi	****9843*	Adquisición de maquinaria indus- trial. Abatidor	41,25	5.876,50 €	40	2.350,60 €	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: **2018/SE02/OG1PS1/021**

Nombre/Razón Social: **Palacio San Fernando, SL**

NIF/DNI/NIE: **B90375866**

Proyecto: **Apertura del hotel boutique Palacio San Fernando en una casa palacio**

Baremación: **75,50 puntos**

Plazo de ejecución: **12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución**

Plazo de justificación: **3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Trabajos previos	8.371,16 €	6.918,31 €	6.918,31 €	40	2.767,32 €	Sí
	Acondicionamiento de terreno	30,61 €	25,30 €	25,30 €	40	10,12 €	Sí
	Saneamiento	2.413,04 €	1.994,25 €	1.994,25 €	40	797,70 €	Sí
	Estructura	477,10 €	394,30 €	394,30 €	40	157,72 €	Sí



Junta de Andalucía

Albañilería		13.370,25 €	11.049,79 €	11.049,79 €	40	4.419,92 €	Sí
Cubierta		363,00 €	300,00 €	300,00 €	40	120,00 €	Sí
Revestimiento continuo y falsos techos		39.499,00 €	32.643,80 €	32.643,80 €	40	13.057,52 €	Sí
Carpintería de madera		10.630,06 €	8.785,17 €	8.785,17 €	40	3.514,07 €	Sí
Carpintería metálica y cerrajería		5.694,42 €	4.706,13 €	4.706,13 €	40	1.882,45 €	Sí
Instalación eléctrica		26.492,65 €	21.894,75 €	21.894,75 €	40	8.757,90 €	Sí
Fontanería y aparatos sanitarios		22.851,44 €	18.885,49 €	18.885,49 €	40	7.554,20 €	Sí
Pinturas		9.202,36 €	7.605,26 €	7.605,26 €	40	3.042,10 €	Sí
ACS		9.575,14 €	7.913,34 €	7.913,34 €	40	3.165,34 €	Sí
A/A		20.279,60 €	16.760,00 €	16.760,00 €	40	6.704,00 €	Sí
Contraincendios		8.456,33 €	6.988,70 €	6.988,70 €	40	2.795,48 €	Sí
Ventilación		6.239,28 €	5.156,43 €	5.156,43 €	40	2.062,57 €	Sí
Telecomunicaciones		1.210,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	40	400,00 €	Sí
Seguridad y salud		2.541,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	40	840,00 €	Sí
Varios		1.149,50 €	950,00 €	950,00 €	40	380,00 €	Sí
Control de calidad		484,00 €	400,00 €	400,00 €	40	160,00 €	Sí
GG. Grales (13%) y Beneficio industrial (6%)		35.972,70 €	29.729,50 €	29.729,50 €	40	11.891,80 €	Sí
TOTAL		225.302,63 €	186.200,51 €	155.000,00 €	40	62.000,00 €	Sí

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se contemplan

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Los referidos a la creación y mantenimiento de empleo contemplados en la memoria del proyecto.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: **2018/SE02/OG1PS1/008**

Nombre/Razón Social: **Carmen Consuelo Morillo Campanario**

NIF/DNI/NIE: ******1757***

Proyecto: **Plataforma informática para gestionar cuadernos de explotación, control de análisis, unidades de control para trazabilidad, auditorías y asesoramientos técnico en agricultura y empresas agroalimentarias**

Baremación: **72,00 puntos**

Plazo de ejecución: **12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución**

Plazo de justificación: **3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Plataforma para gestión de cuadernos de campo	Plataforma informática para gestión cuadernos de campo	32.670,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €	40	10.800,00 €	Sí



Junta de Andalucía

TOTAL		32.670,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €	40	10.800,00 €	Sí
-------	--	-------------	-------------	-------------	----	-------------	----

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se contemplan

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Los referidos a la creación y mantenimiento de empleo contemplados en la memoria del proyecto.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: **2018/SE02/OG1PS1/025**

Nombre/Razón Social: **Talleres Domingo Otero e Hijos, SL**

NIF/DNI/NIE: **B91436519**

Proyecto: **Modernización Taller Domingo Otero e Hijos, SL**

Baremación: **59,32 puntos**

Plazo de ejecución: **12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución**

Plazo de justificación: **3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Mesa de transmisión	15.730,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €	40	5.200,00 €	Sí
	Máquina monobloque de corte térmico	67.390,95 €	55.695,00 €	55.695,00 €	40	22.278,00 €	Sí
	TOTAL	83.120,95 €	68.695,00 €	59.700,00 €	40	23.880,00 €	Sí

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se contemplan

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Los referidos a la creación y mantenimiento de empleo contemplados en la memoria del proyecto.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE02/OG1PS1/011

Nombre/Razón Social: CA Y SE Estructuras 07, SL

NIF/DNI/NIE: B91797183

Proyecto: Reforma de nave industrial

Baremación: 56,50 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	1 Trabajos previos (Demolición de techos)	4.478,94 €	3.701,60 €	3.701,60 €	40	1.480,64 €	Sí
	2 Cimentación (De losa de hormigón armado)	25.140,18 €	20.777,01 €	20.777,01 €	40	8.310,80 €	Sí
	3 Saneamiento enterrado (además de bajantes y canalones de cubiertas)	16.069,27 €	13.280,39 €	13.280,39 €	40	5.312,16 €	Sí
	4 Estructura (Estructura metálica para	12.002,85 €	9.919,71 €	9.919,71 €	40	3.967,88 €	Sí



Junta de Andalucía

	nave, pilares herb. Y vigas IPN, sustitución a vigas existentes)								
5 Saneamiento		22.403,63 €	18.515,40 €	18.515,40 €	40	7.406,16 €	Sí		
6 Cubierta (Nuevo techo de panel de sándwich con aislamiento térmico, así como chapas en los faldones laterales)		10.345,51 €	8.550,01 €	8.550,01 €	40	3.420,00 €	Sí		
7 Carpintería sint., met. y cerrajería		4.937,05 €	4.080,21 €	4.080,21 €	40	1.632,08 €	Sí		
8 Electricidad		6.215,19 €	5.136,52 €	5.136,52 €	40	2.054,61 €	Sí		
9 Varios		11.828,48 €	9.775,60 €	9.775,60 €	40	3.910,24 €	Sí		
10 Seguridad y salud		1.208,37 €	998,65 €	998,65 €	40	399,46 €	Sí		
11 Control de calidad/CTE/LOE		472,70 €	390,66 €	390,66 €	40	156,26 €	Sí		
12 Ensayos y pruebas de servicio		150,56 €	124,43 €	124,43 €	40	49,77 €	Sí		
	TOTAL	115.252,73 €	95.250,19 €	95.000,00 €	40	38.000,00 €	Sí		

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se contemplan

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Los referidos a la creación y mantenimiento de empleo contemplados en la memoria del proyecto.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Junta de Andalucía

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 20/36
VERIFICACIÓN	640xu735QAHS2Sb9WU6Hzd0l167ktY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: **2018/SE02/OG1PS1/019**

Nombre/Razón Social: **Montajes Ferroviarios Andaluces, SL**

NIF/DNI/NIE: **B91998682**

Proyecto: **Adquisición de nueva maquinaria para modernización del sistema productivo**

Baremación: **54,25 puntos**

Plazo de ejecución: **12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución**

Plazo de justificación: **3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria y equipamiento	Posicionadora (1)	48.236,65 €	39.865,00 €	39.865,00 €	40	15.946,00 €	Sí
	Grupo de tensores (2)	24.664,64 €	20.384,00 €	20.384,00 €	40	8.153,60 €	Sí
	Vibrador taladro (2)	6.606,60 €	5.460,00 €	5.460,00 €	40	2.184,00 €	Sí
	Tronzadora de carril (6)	13.866,60 €	11.460,00 €	11.460,00 €	40	4.584,00 €	Sí
	Llave de impacto (5)	12.553,75 €	10.375,00 €	10.375,00 €	40	4.150,00 €	Sí
	Clavadora hidráulica (2)	21.767,90 €	17.990,00 €	17.990,00 €	40	7.196,00 €	Sí

	Barrenadora (2)	10.115,60 €	8.360,00 €	8.360,00 €	40	3.344,00 €	Sí
	Taladradora de carril (1)	2.855,60 €	2.360,00 €	2.360,00 €	40	944,00 €	Sí
	Bocas de impacto 21 (6)	421,08 €	348,00 €	348,00 €	40	139,20 €	Sí
	Regla de medición (1)	1.597,20 €	1.320,00 €	1.320,00 €	40	528,00 €	Sí
	Bolsa de regla (1)	101,64 €	84,00 €	84,00 €	40	33,60 €	Sí
	Barra de volteo (4)	437,25 €	361,36 €	361,36 €	40	144,54 €	Sí
	Boca de impacto 23 (6)	312,18 €	258,00 €	258,00 €	40	103,20 €	Sí
	Boca clavadora 21 (2)	140,36 €	116,00 €	116,00 €	40	46,40 €	Sí
	Boca clavadora 23 (2)	104,06 €	86,00 €	86,00 €	40	34,40 €	Sí
	Disco tronzadora (200)	1.819,84 €	1.504,00 €	1.504,00 €	40	601,60 €	Sí
	Caja metálica llave impacto (2)	384,78 €	318,00 €	318,00 €	40	127,20 €	Sí
	Caja metálica vibrador (2)	203,28 €	168,00 €	168,00 €	40	67,20 €	Sí
	Máscara UIC54 (2)	127,05 €	105,00 €	105,00 €	40	42,00 €	Sí
	Máscara UIC60 (1)	63,53 €	52,50 €	52,50 €	40	21,00 €	Sí
	Máscara universal (2)	311,70 €	257,60 €	257,60 €	40	103,04 €	Sí
	TOTAL	146.691,28 €	121.232,46 €	95.126,27 €	40	38.050,50 €	Sí

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se contemplan

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Los referidos a la creación y mantenimiento de empleo contemplados en la memoria del proyecto.



Junta de Andalucía

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 23/36
VERIFICACIÓN	640xu735QAHS2Sb9WU6Hzd0l167ktY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE02/OG1PS1/016

Nombre/Razón Social: José María Cordero Elena

NIF/DNI/NIE: ****9374*

Proyecto: Adquisición de maquinaria agrícola. Prestación de servicios

Baremación: 41,62 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Sembradora	29.448,13 €	24.337,30 €	24.337,30 €	40	9.734,92 €	Sí
	TOTAL	29.448,13 €	24.337,30 €	24.337,30 €	40	9.734,92 €	Sí

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se contemplan

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Los referidos a la creación y mantenimiento de empleo contemplados en la memoria del proyecto.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE02/OG1PS1/015

Nombre/Razón Social: José Guillem Asensi

NIF/DNI/NIE: ****9843*

Proyecto: Adquisición de maquinaria industrial. Abatidor

Baremación: 41,25 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Bienes de equipo	Bienes de equipo. Abatidor y vv.	7.110,57 €	5.876,50 €	5.876,50 €	40	2.350,60 €	Sí
TOTAL		29.448,13 €	5.876,50 €	5.876,50 €	40	2.350,60 €	Sí

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se contemplan

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Los referidos a la creación y mantenimiento de empleo contemplados en la memoria del proyecto.



Junta de Andalucía

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 27/36
VERIFICACIÓN	640xu735QAHS2Sb9WU6Hzd0l167ktY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)
ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR
LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMEs. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018			
ANEXO II (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO).			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	Fecha desistimiento
2018/SE02/OG1PS1/020	Olga Gutiérrez Romera	****2855*	24/06/2020

ANEXO III

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)
ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMEs. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018			
ANEXO III (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN).			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/SE02/OG1PS1/006	Asesores Lebrija Siglo XXI, SL	B90200106	28 a 40, ambos inclusive; 49, 50, 51, 54 (corregir si procede), 65, 89
2018/SE02/OG1PS1/009	Centro de Recogida de Residuos del Bajo Guadalquivir, SLU	B91834770	28 a 39, ambos inclusive; 48, 49, 50, 51, 60 a 66, ambos inclusive; 89
2018/SE02/OG1PS1/014	José Antonio Rodríguez García	****2315*	33 a 39, ambos inclusive; 49 a 53, ambos inclusive; 65, 89

ANEXO IV
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)
ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR
LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018			
ANEXO IV (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA).			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2018/SE02/OG1PS1/001	Agrícolas Unidos, SL	B90364266	La documentación completa establecida en el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en tiempo y forma, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las EDL Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
2018/SE02/OG1PS1/002	Agrocompost, CB	E90259326	La documentación completa establecida en el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en tiempo y forma, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las EDL Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.



Junta de Andalucía

2018/SE02/OG1PS1/003	Agrotomate, CB	E90261033	La documentación completa establecida en el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en tiempo y forma, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las EDL Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
2018/SE02/OG1PS1/004	Andrés Domínguez Vidal	****0087*	La documentación completa establecida en el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en tiempo y forma, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las EDL Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
2018/SE02/OG1PS1/005	Ángel Luis Castro González	****3888*	La documentación completa establecida en el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en tiempo y forma, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las EDL Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
2018/SE02/OG1PS1/007	Aucva Sport Horses, SL	B90329079	La documentación completa establecida en el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en tiempo y forma, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las EDL Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
2018/SE02/OG1PS1/010	CONSRA XXI, SL	B91834770	La documentación completa establecida en el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en tiempo y forma, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las EDL Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
2018/SE02/OG1PS1/035	Ferti-Fersal, SL	B91987925	La documentación completa establecida en el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en tiempo y forma, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las EDL Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
2018/SE02/OG1PS1/012	Grupo Roca Andalucía, SL	B90417759	La documentación completa establecida en el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en tiempo y forma, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las EDL



Junta de Andalucía

			Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
2018/SE02/OG1PS1/018	Maquinaria Agrícola Hermanos González González, SC	J91156091	La documentación completa establecida en el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en tiempo y forma, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las EDL Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
2018/SE02/OG1PS1/024	Sánchez Calvo e Hijos, SC	J41887324	La documentación completa establecida en el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en tiempo y forma, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las EDL Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
2018/SE02/OG1PS1/026	Utrecar, SL	B41527250	La documentación completa establecida en el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en tiempo y forma, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las EDL Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

ANEXO V
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)
ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR
LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMEs. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018			
ANEXO V (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO).			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	FECHA PRESENTACIÓN
2018/SE02/OG1PS1/013	Ingeniería, Calderería y Mecanizados, SL	B91238642	25/06/2020
2018/SE02/OG1PS1/023	Revestimientos Técnicos Sostenibles, SL	B90190125	10/06/2020

ANEXO VI
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)
ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR
LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMEs. OG1PS1



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018				
ANEXO VI (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS).				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2018/SE02/OG1PS1/017	Manuel De la Cruz Torrejón	****4745*	Requisitos de la línea de ayuda.	Informe de subvencionabilidad negativo en los siguientes términos: No queda acreditado en el expediente que no se trata de actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que estas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad que la empresa estuviese desarrollando en el momento de la solicitud de la ayuda, de acuerdo con la elegibilidad de los proyectos de la Línea de ayuda y convocatoria. Si bien, es cierto que en el momento de la solicitud podría cumplir este requisito si no hubiese comprado la máquina del expediente 2017_SE02_OG1PS2_005, pero una vez concedido este expediente no queda justificado este requisito de subvencionabilidad en el expediente de 2018. • Tampoco queda acreditado en el expediente el carácter inno-



Junta de Andalucía

				vador del proyecto de acuerdo con la Línea de ayuda y convocatoria. El promotor presentó en la convocatoria 2017 el expediente 2017_SE02_OG1PS2_005 solicitando la misma vendimiadora para la misma actividad y ha resultado concedida.
2018/SE02/OG1PS1/022	Parroquia Santa María de la Oliva	R4100552A	Requisitos de la línea de ayuda.	Informe de subvencionabilidad negativo en los siguientes términos: Informe de subvencionabilidad negativo: no acreditarse la subvencionabilidad ni por la línea de ayuda número 1 "Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMEs " ni por la tipología 9 de proyectos del Anexo I de la Orden de 23 de noviembre de 2017 "Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las actividades económicas en el medio rural" Tampoco se acredita la condición de PYME en su caso ni el carácter productivo del proyecto objeto de estudio.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 36/36
VERIFICACIÓN	64oxu735QHS2Sb9WU6Hzd0l167ktY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	